

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado/a en Derecho por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La universidad dispone de una normativa de permanencia que está siendo actualizada a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior. Se recomienda que dicha normativa se incorpore en la memoria.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda indicar la composición de la comisión encargada de realizar o conceder la transferencia y reconocimiento de créditos.

Se recomienda aportar más información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

Asimismo se debería aportar información sobre los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados. No puede considerarse la página web y las actividades de extensión universitaria mecanismos de apoyo y orientación, respecto a la "carpeta del estudiante" sería conveniente completarla con un sistema de apoyo y orientación efectivo tal como un plan tutor o algo similar, porque el servicio de orientación universitaria lo que proporciona en mayor medida es información administrativa pero el estudiante también necesita otro tipo de informaciones.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda establecer una planificación y seguimiento de las acciones de movilidad respecto a los estudiantes propios y de acogida, no basta con determinar los órganos responsables de cada actividad.

Se recomienda incluir claramente los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes de movilidad una vez matriculados.

Se recomienda revisar las actividades formativas y los contenidos que avalen la adquisición de la competencia B13, relacionada con el empleo de las TIC's, por parte del estudiante. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda revisar algunos aspectos del sistema de evaluación propuesto para que la información sea coherente con las actividades formativas y contenidos de las materias. Por un lado, no se aportan parte de las ponderaciones (economía y hacienda pública) y por otro no parece razonable que en la mayor parte de los módulos se otorgue entre un 70% y un 80% de la ponderación al examen final o prueba de desarrollo, sobre todo teniendo en cuenta la cantidad de actividades formativas y la dedicación que estas suponen al estudiante. Asimismo, en uno de los módulos se establece que es obligatoria la asistencia al 80% de los seminarios, no obstante esto sólo podrá ser así si lo permiten las normas de la universidad que regulan la obligatoriedad o no de la asistencia a clase (normativa de evaluación) por lo que conviene aclararlo. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se debería tener en cuenta que en la implantación del título de grado los estudiantes no pueden cursar más de 30 ECTS pues se traduciría en un desequilibrio de carga de trabajo del estudiante, aunque sean créditos optativos. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda justificar las razones y circunstancias que hacen posible la estimación de indicadores presentada. Se debería explicar dichos valores por varios motivos: Se prevé un nivel de ingreso de hasta 500 estudiantes sin embargo la tasa de graduación en rara ocasión ha superado el 13% y se prevé un 80%, así como se prevé un 90% de eficiencia mientras que con la titulación actual se mantiene entre un 56% y un 60%. Hay una diferencia muy grande entre los datos de la titulación y los previstos para el grado, no apreciándose circunstancias que avalen y justifiquen dicha estimación. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda aportar un procedimiento general que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes y no remitir al sistema de garantía interna de calidad.

En Madrid, a 19/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez